



# **PROYECTO TRANSVERSAL DE EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCION DE CIUDADANIA**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
COLEGIO AGUED GALLARDO DE  
VILLAMIZAR**

**2024**



## MESA DE TRABAJO

**RECTORA:** SOR, SOL CRISTINA REDONDO AVILA

**DOCENTES LIDERES PESCC:**

RICARDO SUÁREZ JÁUREGUI

PATRICIA BAUTISTA

GLORIA YANETH CAMARGO

GLORIA ESPERANZA CRISTANCHO



## PRESENTACION

Frente a la revolución educativa que ha surgido en los últimos tiempos, los docentes de nuestra institución, se hacen muchos interrogantes frente al papel de la “EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCION DE CIUDADANIA” en la formación de los estudiantes como fuentes o generadores de una capacidad reflexiva y crítica que les permita resolver situaciones cotidianas en su entorno y desarrollarse como ciudadanos libres, autónomos, responsables y que ejerzan sus derechos de manera efectiva.

Gracias al apoyo del Ministerio de Educación Nacional a través de la Secretaría de Educación Municipal y de los directivos de la institución se han generado los espacios para el diseño y ejecución del proyecto, orientado por una mesa de trabajo, que involucra de manera directa el sentir y pensar de los diferentes miembros de la comunidad educativa.



## INTRODUCCIÓN

Conocer la realidad de la sexualidad y la situación sexual de la escuela significa preguntarse por la cultura sexual existente: ¿Qué conocimientos, actitudes, valores y comportamientos presenta niños, niñas, jóvenes, docentes, padres de familia de la comunidad circundante? En la medida que busquemos las razones de las situaciones actuales cuestionando los problemas y planteando alternativas con base en las posibilidades, prioridades y recursos de la comunidad, tendremos la certeza de que cada problema está determinado por múltiples factores que necesariamente están relacionados.

El proyecto de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía es una propuesta de transformación y construcción de la cultura sexual en la institución educativa a nivel de afectos, conocimientos, actitudes, comportamientos y valores basados en el respeto por el cuerpo, por los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el ánimo de aportar a la calidad de las relaciones sociales y a sí mismo fortalecer los valores para la convivencia ciudadana.

Esta propuesta enfatiza en valores como la autonomía, la responsabilidad, la autoestima, el respeto, la tolerancia y la equidad de género, haciéndolo transversal con la prevención escolar, la educación ambiental y todas las áreas del conocimiento, en el desarrollo de los hilos conductores propuestos para tal fin, tomando como referente los derechos sexuales y reproductivos desde la dimensión de la sexualidad, que incluye principios como el ser humano, la equidad de género, la ciudadanía, la sexualidad, y la educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía. De esta manera se pretende atender efectivamente una problemática que se refleja en situaciones de discriminación (palabras ofensivas frente a las personas con identificación sexual diferente a la de la mayoría, machismo) e ignorancia en la vida sexual (tabús, como creer que algunos remedios caseros evitan el embarazo, que con condón no se siente placer), abuso sexual, embarazo no deseado, aborto, prostitución y enfermedades de transmisión sexual.



## JUSTIFICACIÓN

Pensar en la educación sexual, sin tener en cuenta la equidad de género, las relaciones afectivas, los valores, la familia y la comunidad sería lanzar al aire algunos temas, que pueden pasar y no interiorizarse en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la institución educativa Colegio Técnico Agueda Gallardo de Villamizar.

La educación sexual y la construcción para la ciudadanía, no sólo busca cumplir con un deber de padres y maestros; su propósito más firme es iniciar procesos de transformación en las interacciones de las y los estudiantes. Convirtiéndose así en una tarea más que necesaria, urgente. No sólo por los casos de las menores embarazadas, sino por otras situaciones que además de afectar los desempeños escolares, afecta también la salud física y emocional, convirtiéndose en problemáticas que inciden negativamente en la realización de sus proyectos de vida.

Dadas las características de la comunidad educativa, en donde la mayoría de la población es flotante, vulnerable, proveniente de zonas de conflicto, se presenta una serie de problemáticas tales como machismo, discriminación, el abuso sexual, embarazo prematuro, baja autoestima, entre otros; lo cual se genera por la falta de formación en la dimensión de la sexualidad y el desconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos. Por las razones anteriormente mencionadas, se hace necesaria la implementación de un proyecto que brinde herramientas de formación para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que favorezca la construcción del proyecto de vida.

Apropiándose de la problemática anteriormente descrita y asumiendo la responsabilidad legal que impone la Constitución Nacional en la construcción e implementación de los proyectos transversales, la institución educativa, ha brindado espacios de formación docente que permiten el conocimiento y manejo del aspecto teórico y legal acerca del Proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, para lo cual se ha diseñado y se llevara a la práctica de aula el presente proyecto.



## OBJETIVOS

### GENERAL:

Formar en los estudiantes la dimensión de la sexualidad, mediante el reconocimiento y vivencia de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, para que tomen decisiones autónomas, informadas, placenteras, responsables y saludables que enriquezcan su proyecto de vida.

### ESPECÍFICOS:

- Transversalizar los derechos sexuales y reproductivos en las áreas del saber que maneja el plan de estudios institucional.
- Aplicar estrategias metodológicas que permitan el desarrollo de competencias para construir conciencia de una sexualidad saludable y la construcción de relaciones pacíficas, equitativas y democráticas.
- Promover en los estudiantes, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, para que las decisiones que tomen sean autónomas, informadas placenteras, responsables y saludables.
- Ofrecer al estudiante una información confiable, pertinente y oportuna basada en el conocimiento científico que le permita tomar decisiones acertadas que favorezcan su realización como sujetos activos de derechos.
- Promover la conciencia del ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos con responsabilidad y ética ciudadana.
- Fortalecer valores y prácticas sexuales para la vivencia de una sexualidad responsable, gratificante, constructiva y autónoma.
- Fomentar principios básicos para el desarrollo de competencias en sexualidad desde la autonomía individual.
- Promover el desarrollo humano de los jóvenes a partir del conocimiento de los derechos que los cobija en el marco de la constitución nacional, las leyes y los convenios internacionales vigentes.
- Fortalecer los proyectos de vida de los adolescentes mediante las relaciones humanas y el ejercicio libre y responsable de su sexualidad.
- Propiciar espacios de formación permanente para los miembros de la comunidad educativa que favorezcan la sostenibilidad del proyecto.



## MARCO CONCEPTUAL

Hasta hace muy poco tiempo en nuestro medio no se hablaba explícitamente de educación para la sexualidad. La sexualidad se veía como algo privado, imposible de mencionar en público; por otra parte, el deseo de conservar la concepción de pureza de los niños no permitía que fueran informados sobre los fenómenos de la reproducción, y se le ofrecía a un cambio un mito como el de la cigüeña, por ejemplo.

Durante la década de los 50, algunos textos incluían algunas referencias de los órganos genitales y el proceso de reproducción, pero destinados exclusivamente al alumnado del último grado y preferiblemente masculino.

A mediados de los 60 se iniciaron en el país campañas para difundir algunos conocimientos acerca de la sexualidad, pero más para cumplir compromisos sobre planificación familiar que por otras cuestiones humanísticas, apareciendo las cátedras de comportamiento y salud para los estudiantes de quinto y sexto grado de bachillerato. En ellas se contemplaba algunos aspectos sobre sexualidad que conservaban sin embargo una visión sesgada sobre los procesos orgánicos.

Sólo hasta finales del S. XX la Consejería para la juventud, la mujer y la familia de la Presidencia de la República, hizo por primera vez en Colombia, una propuesta seria de educación sexual, pero sin posibilidades de escolarizarse obligatoriamente en todos los establecimientos educativos del país. Y de la mano de este programa de la Presidencia, fueron surgiendo nuevas estrategias educativas que se han articulado a los PEI.

Según Missen, en 1976, la personalidad es el resultado de numerosas y complejas fuerzas que influyen las unas en las otras y que impiden que se puedan explicar suficientemente en función de una sola. Estas fuerzas pueden ser la herencia genética, el ambiente prenatal, psicológico o físico, las actitudes y conductas de los padres, maestros e iguales, los hechos particulares de su propia época histórica, la cultura y subcultura económica, religiosa o social; y aún de forma más específica, el desarrollo de la afectividad en el niño y su manejo en la vida adolescente, además, del uso apropiado de sus emociones en la búsqueda de una mejor calidad de vida.

Aristóteles en su "ética de Nicómaco" menciona la furia y cómo debe ser controlada. Su desafío consiste en transmitir un concepto de vida emocional con inteligencia,



demostrando que el problema no esté en la emocionalidad sino en la convivencia de la emoción y su correcta expresión.

Bien lo expresa Erasmo “La esperanza principal de una nación radica en la educación adecuada de su juventud” y por lo tanto, agregaría Aristóteles, de sus emociones.

Así mismo James –Lange y Cannon-Bord en (1977) explicaron teóricamente la emoción, los primeros cómo un estímulo origina primero respuestas físicas y solamente después se interpreta como emoción.

La teoría de Cannon-Bord proponía reacciones fisiológicas y psicológicas al mismo tiempo. Otras investigaciones más recientes enfatizan una interacción “cognoscitiva” (intelectual) y “fisiológica” (corporal) dan importancia a la influencia que tales procesos pueden tener en la emoción sentada por una persona.

Otra definición interesante es la elaborada por Narciso Irala en su libro “control cerebral y emocional” 1.963, en donde afirma que “emoción es la reacción de todo el ser como perturbaciones, de la normalidad entre la felicidad en emergencia” también menciona que la emoción puede ser ocasionada por cualquier suceso, recuerdo o sensación insólita. Clasifica la predisposición a vivenciar emociones en circunstancias o pasajes. (Cuando se hacen equivocadas o reales de un suceso) o persistente (repetitivas) bien sea por condiciones temperamentales o enfermedades del sistema nervioso central, vivencias prolongadas o causas inconscientes.

Organiza las emociones en negativas: ira (por soberbia, minusvalía, poca autoestima), temor(peligro), tristeza (pérdida de algo o alguien valioso), y positivas como: amor(uni6n), confianza(aseguramiento) alegría.

Cada una de ellas posee concomitantes orgánicos y físicos. Por ejemplo, ira, la menciona para las emociones negativas, la tensi6n muscular y enfermedades psicosomáticas y procesos de atenci6n plena, sentimientos repetitivos, tendencia al pesimismo, inseguridad y rencor.

Y para las positivas, euforia, distensi6n muscular, sentimientos de autoprotecci6n, disminuci6n de enfermedades psicosomáticas.

Propone una fórmula de control emocional así: no da lugar al pensamiento que causa la emoci6n- distraer el pensamiento con cosas positivas. Cambiar la apreciaci6n del estímulo (conciencia), descubrir y modificar la idea perturbadora, desarraigar la tendencia negativa. Vivenciar plenamente las emociones positivas. Controlar fisiológicamente la emoci6n a nivel corporal. Más adelante se pasó de definir a dar importancia al término. “Madurez emocional”.

Según English Finchh: “La madurez emocional consiste en la relaci6n armoniosa entre las necesidades fundamentales del adolescente, su conciencia en los ideales propuestos y el ambiente. Lo cual le permite utilizar al máximo sus energías psíquicas e el trabajo constructivo, el ajuste heterosexual y el vivir altruista”.

Afirma también que la madurez emocional, sólo se logra cuando se comprende la estructura de la sociedad adulta, en la que el adolescente entra compuesto por



satisfacciones, pero también por conflictos que se oponen a sus necesidades y demandas. Esta madurez implica el actuar libre y efectivamente al terminar la adolescencia, ya que todo individuo debe haber aprendido a ser moderado e independiente y capaz de hacer planes conscientes al éxito, debe automotivarse para alcanzar satisfacciones, mediante el cumplimiento de los papeles que tiene que desempeñar en su propia sociedad, y haber adquirido las destrezas necesarias para desempeñarse en su trabajo específico en su cultura.

Goleman propone en su libro “La inteligencia emocional” (1995) que al lograrla esta les permitirá alcanzar su madurez, tomar conciencia de sí (en cuanto yo y por lo tanto ser e identidad) tolerar las presiones, centrar la capacidad de trabajo en equipo y adoptar una actitud empática y social.

Al hablar Goleman de tomar conciencia de sí, se refiere a la toma de conciencia de sus emociones (ira, tristeza, temor, placer, amor, sorpresa, disgusto y vergüenza) así como sus posibles combinaciones (celos, esperanza, fe, veracidad, indulgencia, certeza y ecuanimidad) una vez conocidos podrán manejarlas en proyectos suyos y en beneficios de los demás.

## **DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

1. **Derecho a la libertad Sexual:** la libertad sexual abarca la posibilidad de las personas de expresar su sexualidad sin presiones, ni maltratos, sin explotación o abuso en cualquier periodo o situación de la vida.
2. **Derecho a la autonomía sexual, integridad sexual y seguridad del cuerpo:** incluye la capacidad de tomar decisiones autónomas sobre la vida sexual dentro de un contexto de la propia ética sexual y social, incluye también el control y disfrute del cuerpo, libres de tortura y violencia de cualquier tipo.
3. **Derecho a la privacidad sexual:** es el derecho a expresar las diferencias sexuales en la intimidad, siempre que estas conductas no interfieran en los derechos sexuales de los otros.
4. **Derecho a la igualdad y a la equidad sexual:** Derecho a estar libres de todas las formas de discriminación por razones de sexo, género, orientación sexual, edad, raza, clase social, religión o discapacidad psíquica o sensorial.
5. **Derecho al placer sexual:** Incluyendo el autoerotismo, como fuente de bienestar físico, psicológico, intelectual y espiritual. Contar con seguridad y protección frente a las infecciones de transmisión sexual.
6. **Derecho a la expresión sexual emocional:** La expresión sexual es la capacidad de disfrutar relaciones sexuales mutuamente satisfactorias. Cada individuo tiene derecho a expresar su sexualidad a través del contacto, la comunicación y la expresión emocional.

Los derechos reproductivos son:



1. Derecho a la libre asociación sexual: Significa libertad de casarse o no, de divorciarse y establecer relaciones afectivas con quien se quiera.
2. Derecho a la decisión reproductiva libre y responsable: Derecho a decidir sobre tener descendencia o no, el número y el tiempo entre cada uno y el derecho al acceso a métodos de regulación de la fertilidad, teniendo en cuenta la responsabilidad personal.
3. Derecho al cuidado en el embarazo: Si está en embarazo tiene derecho a los cuidados y controles médicos necesarios para proteger y mantener la vida de la gestante y de su bebe.
4. Derecho a información amplia, objetiva y verídica sobre la sexualidad: La información sexual debe estar fundamentada en el conocimiento científico.

## **LA DIMENSION DE LA SEXUALIDAD EN LA EDUCACION DE NUESTROS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES**

**Dimensiones de la sexualidad humana:** La sexualidad humana permite la potenciación de dimensiones que dan cuenta de las diferentes interacciones que se dan en los distintos contextos sociales y que inciden en el desarrollo integral de los individuos.

Según la consejería presidencial para programas especiales, son cuatro las dimensiones sexuales, a saber:

**El erotismo:** hace mención al placer o goce que se obtiene a través de las experiencias eróticas al experimentar con zonas de alta sensibilidad. Esta dimensión cobra especial interés durante la adolescencia, dado que los jóvenes reelaboran conceptos sexuales y despiertan un mundo de sensaciones y emociones, hasta hoy, desconocidas por ellos.

Esta dimensión requiere de una mediación adecuada para que los adolescentes puedan canalizar sus instintos de placer hacia otros encuentros, es decir, propiciar ambientes de aprendizajes que conduzcan hacia la potenciación de la cultura, música, dibujo, grupos juveniles, entre otros, y promocionar experiencias eróticas donde intervengan otros órganos sensitivos como los ojos, boca, oído y el tacto mediante el desarrollo de películas, convivencias y la música.

**La afectividad:** Plantea que los seres humanos desarrollan procesos múltiples y complejos de interacciones donde se fortalecen las formas de comunicación, los valores humanos, cualidades y capacidades permitiéndoles el pleno desarrollo de su personalidad.

Todos y cada uno de los espacios donde interactúan los jóvenes deben ser una oportunidad para potenciar esta dimensión, es aquí, donde los docentes pueden fomentar estas cualidades en el estudiante facilitando espacios de convivencia pacífica, celebración de fechas significativas, las expresiones culturales, entre otras.

**El género:** Las diferencias biológicas entre los sexos son analizadas, aceptadas o rechazadas por un grupo social atendiendo a las elaboraciones culturales e históricas que tengan acerca de la sexualidad.



Educación sexualmente al joven y la joven haciéndose énfasis en la dimensión de género, ofrece la posibilidad de reelaborar pautas culturales de los roles que cumple cada persona dentro de la sociedad, de igual manera, permite que los hombres y mujeres valoren su participación social cerrándose brechas que históricamente han limitado el desempeño de las relaciones humanas, minimizando de violencia.

Desde su formación el joven y la joven reciben herramientas teóricas que les permiten apreciarse como seres humanos integrales con potencialidades y fortalezas.

La reproductividad: se refiere a la capacidad de los hombres y mujeres de producir nuevos seres humanos. No obstante, esta visión meramente biológica se ve afectada por los aspectos del plano psicológico, social, cultural y político que marcan los derroteros en materia de reproducción.

Esta dimensión amerita que los docentes y adultos responsables de la educación sexual en el joven, incluyan tópicos relacionados con el ciclo biológico y reproductivo, anticoncepción entre otros. Desde el punto de vista psicológico, los jóvenes requieren que se les fortalezca el rol que han de asumir con la maternidad y paternidad y las pautas de crianza y finalmente en el aspecto social, se desarrollan conceptos de política reproductiva, programas de promoción y prevención, derechos sexuales y reproductivos entre otros.

En la actualidad, la inserción del programa de educación para la sexualidad y construcción de la ciudadanía en el marco de competencias ciudadanas, representa una oportunidad para complementar las respuestas a los retos educativos encontrados recientemente. Para lo cual, se definen principios en la estructura conceptual que comprende:

### **PRIMER PRINCIPIO: SER HUMANO**

Corresponde al carácter igualitario de todos los sujetos del género humano. Esta igualdad se basa en la dignidad propia de todos y cada uno de los integrantes del género.

Vivir como uno quiera, es decir la dignidad entendida como la autonomía o la posibilidad de diseñar un plan de vida propio. Vivir bien, tener unas ciertas condiciones materiales y sociales de existencia; Vivir sin humillaciones, poder tener integridad física y moral.

La noción de ser humano se basa en la satisfacción prioritaria de todos los derechos de la persona, incluyendo los sexuales y reproductivos, indispensables para el goce de una vida digna y el libre desarrollo de la personalidad.

### **SEGUNDO PRINCIPIO: GÉNERO**

Permite desarrollar competencias en los hombres y las mujeres para que no repitan los cánones tradicionales y construyan nuevas condiciones que propendan a la igualdad y la equidad entre las personas. Se trata de potenciar la participación de actores y actrices en su calidad de ciudadanos y ciudadanas con derechos civiles, sociales, políticos, económicos, ambientales, sexuales y reproductivos, y no como



meros beneficiarios pasivos de las políticas asistenciales y concebir a las mujeres y los hombres como libres e iguales en dignidad y, por consiguiente, sujetos activos sociales de derecho.

### **TERCER PRINCIPIO: EDUCACIÓN**

Es la aproximación pedagógica que promueve la construcción de conocimiento con sentido. Es fundamental entonces una educación activa, que brinde a los y las estudiantes la oportunidad de opinar, debatir y contribuir a la construcción de su conocimiento y de su desarrollo personal, lo cual les permite constituirse como seres activos en sociedad, conscientes del significado de poseer derechos y concededores de la importancia de respetar y reconocer los derechos de los demás.

### **CUARTO PRINCIPIO: CIUDADANÍA**

La ciudadanía se asume y se ejerce. Se asume cuando la persona se reconoce como integrante de un ordenamiento social y parte de las instituciones propias de ese ordenamiento, mediante la comprensión de los valores, las costumbres, las tradiciones, las normas, las formas de interacción y comunicación del contexto (familia, localidad, sociedad) en que habita.

Se ejerce al participar en la construcción, la transformación y el mejoramiento de tales contextos. Condición desde la cual las personas participan en la definición de su destino como individuos y como sociedad (sujetos activos de derechos).

### **QUINTO PRINCIPIO: SEXUALIDAD**

La sexualidad es una construcción social simbólica, hecha a partir de la realidad de las personas: seres sexuados en una sociedad determinada. Para facilitar la comprensión y el estudio de esta construcción simbólica, es posible identificar sus elementos estructurales, como son los componentes y las funciones sexuales primordiales.

#### **COMPONENTES DE LA SEXUALIDAD:**

##### **1- Identidad de género:**

Hace referencia al sentimiento profundo de una persona de igualdad, unidad y persistencia como hombre, mujer o ambivalente, a través del tiempo y a pesar de los cambios físicos o psíquicos.

##### **2-Comportamientos culturales de género:**

Incluyen una variedad de características, relacionadas con estereotipos y prejuicios sobre el valor dado por la cultura a los hombres y las mujeres.

##### **3- Orientación sexual:**

Hace referencia a la variedad de manifestaciones de la atracción sexo-erótica y sexo-afectiva. Abarca todas las posibles variaciones entre a orientación a



personas del sexo opuesto (heterosexual), del mismo sexo (homosexual) o de ambos sexos (bisexual).

## **FUNCIONES DE LA SEXUALIDAD:**

### **1. Comunicativa relacional:**

Tiene que ver con las múltiples formas de expresar las maneras de sentir, pensar y hacer en relación con la sexualidad, que facilitan el desarrollo de procesos cognitivos, emocionales y comunicativos en las relaciones humanas.

### **2. Reproductiva:**

Por reproductividad se entienden la posibilidad humana de producir individuos, que en gran medida sean similares (no idénticos) a los que los produjeron.

### **3. Erótica:**

La función erótica resalta la sexualidad como una fuente primordial de placer y goce, en la que intervienen factores biológicos, psicológicos y sociales; y cada ser humano tiene el derecho de vivir una sexualidad plena.

### **4. Afectiva:**

Se entiende como la capacidad humana de desarrollar afectos intensos (resonancia afectiva) ante la presencia o ausencia, disponibilidad o indisponibilidad de otro ser humano en específico, así como las construcciones mentales, individuales y sociales que de ellos se derivan, relacionadas con la sexualidad.

## **SEXTO PRINCIPIO: EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA**

La Educación para la Sexualidad se propone como reto la promoción de conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamientos que favorezcan la dignidad humana y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, y el logro de la salud sexual y reproductiva, a partir de personas autónomas que establecen relaciones cada vez más pacíficas, democráticas y pluralistas.

Su objetivo es formar personas con una capacidad reflexiva y crítica, para que manejen y resuelvan mejor las situaciones que se les presentan en relación consigo mismas, con los demás y con su entorno y que, mediante el ejercicio pleno de la sexualidad, se desarrollen como ciudadanas/ciudadanos y, de esta forma, crezcan como seres humanos.



## **EL PROYECTO PEDAGÓGICO Y SUS HILOS CONDUCTORES**

### **Características debe tener un Proyecto Pedagógico de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía**

Un Proyecto Pedagógico de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía es un proceso deliberado e intencionado, desarrollado participativamente por cada institución educativa para hacer cotidiano el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, la igualdad entre los hombres y las mujeres, y una vivencia de la sexualidad que enriquezca el proyecto de vida de cada una de las personas de la comunidad educativa.

Los Proyectos Pedagógicos de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía deben tener las siguientes características:

- Deben ser procesos participativos, es decir, involucrar a toda la comunidad educativa: docentes, directivos, estudiantes, padres y madres de familia.
- Deben ser transversales: impactar toda la vida de la institución educativa, todas las áreas y los niveles, los espacios institucionales y los no curriculares.
- Partir de situaciones cotidianas que se convierten en oportunidades pedagógicas para el desarrollo de las competencias necesarias para la construcción de un proyecto de vida con sentido.

### **Tipo de educación implican estos Proyectos**

Los Proyectos Pedagógicos deben enseñar a comprender las diversas formas de vivir la sexualidad, educar para apreciar lo mejor de los otros y ayudar a que esto aflore en las relaciones y en la convivencia. Por lo tanto, deben permitir que las personas de una comunidad educativa se vayan transformando y consolidando como sujetos activos sociales de derecho y, de esta manera, se conviertan en promotores y defensores de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Una educación para el desarrollo de competencias implica el desarrollo de capacidades para la toma de decisiones a lo largo de la vida. Por esto, los Proyectos Pedagógicos requieren una educación que:

- Propicie la argumentación y el diálogo, a partir de dilemas cotidianos, que promuevan la toma de decisiones con autonomía.



- Fomente la reflexión sobre preconceptos y prejuicios y facilite formas de cotejarlos con información empírica y científica.
- Genere ambientes de confianza, basados en relaciones de afecto, horizontales, en las que se valoren y tengan en cuenta todas las experiencias, las preguntas, los aportes y las necesidades.
- Desarrolle habilidades, a partir de una educación activa que propicie que las y los estudiantes construyan nuevos conocimientos, significados y posibilidades de vida.

## **HILOS CONDUCTORES EN EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD: LA NUEVA PROPUESTA**

Los hilos conductores son los ejes temáticos que guían la educación para la sexualidad. Son una propuesta sistémica, cuya complejidad y riqueza radica en su conjunto. Se fundamentan en los derechos humanos sexuales y reproductivos y son un apoyo para el diseño e implantación de los Proyectos Pedagógicos en Educación para la Sexualidad, a partir de:

- Las funciones: comunicativa-relacional, erótica, afectiva y reproductiva.
- Los componentes: identidad de género, comportamientos culturales de género y orientación sexual.
- Los contextos: individual, de pareja, familiar y social de la sexualidad.

### **El norte de los hilos conductores**

El norte de la educación para la sexualidad es el respeto de la dignidad inherente a todo ser humano, que se manifiesta en la promoción de los derechos humanos sexuales y reproductivos. Los derechos de cada persona son la guía y el límite de todas las acciones de los miembros de la comunidad educativa. En consecuencia, deben incluirse en todas las dimensiones y los componentes de la sexualidad, y, por tanto, estar presentes en todos los hilos conductores.

La propuesta de competencias ciudadanas va más allá de la instrucción cívica basada en la transmisión de conocimientos, pues procura el desarrollo integral de las personas, en todas sus dimensiones. Así, las competencias ciudadanas proporcionan el marco teórico y conceptual de la educación para la sexualidad, pues hacen explícitas las competencias comunicativas, cognitivas, emocionales e integradoras necesarias para el ejercicio pleno de los derechos humanos.

### **Estructura general de los hilos conductores**

- Componentes, funciones, hilos y competencias



Cada componente y función de la sexualidad tiene una serie de hilos conductores, que reunidos comprenden los principales aspectos que debe abordar el sistema de educación preescolar, básica y media con respecto a la sexualidad. A cada hilo le corresponde, a su vez, una competencia general, que condensa las habilidades, las actitudes y los conocimientos que todas las personas deben haber alcanzado al completar su educación media.

En la propuesta de hilos conductores encontramos dos tablas: la primera se refiere a los componentes de la sexualidad: identidad de género, comportamientos culturales de género y orientación sexual; y la segunda a las funciones de la sexualidad: comunicativa-relacional, erótica, afectiva y reproductiva. Ambas dimensiones, en cada uno de los hilos, deben ser trabajadas en los diferentes contextos.

- Coherencia horizontal

En los hilos conductores todos los elementos se relacionan entre sí, por lo que es deber de las y los docentes encontrar las conexiones que existen entre unos y otros, así como los conocimientos, las actitudes y las habilidades de cada uno. En ese sentido, por ejemplo, el desarrollo de un proyecto de vida (hilo conductor del componente identidad de género) implica competencias para el libre desarrollo de la personalidad (hilo diferente del mismo componente), así como de la construcción de 17 acuerdos frente a mi sexualidad (hilo conductor de la función comunicativa relacional), entre otros. Aun cuando se relacionan, cada uno de los hilos promueve el desarrollo de competencias puntuales. Retomando el ejemplo, construir un proyecto de vida implica habilidades específicas, como poder proyectarme a futuro.

- Coherencia vertical

Teniendo en cuenta que los hilos definen las comprensiones que debe tener toda persona al finalizar su paso por la escuela, es importante que los y las docentes reflexionen, para cada hilo, sobre las necesidades de formación e información de las y los estudiantes, en cada uno de los grados y edades. Sólo esto generará la coherencia vertical en la formación, que podremos ver al finalizar el ciclo escolar.

Esto requiere desarrollar competencias específicas en cada uno de los momentos del ciclo vital de los y las estudiantes, que pueden ser definidas por un equipo de trabajo institucional, considerando conocimientos, actitudes y habilidades emocionales, comunicativas y cognitivas que permitan el desarrollo pleno de la sexualidad humana. En ese sentido, es importante tener en cuenta, por ejemplo, las diferencias existentes, en términos de desarrollo cognitivo, físico y emocional, entre la niñez, la pubertad, la adolescencia y la adultez temprana.

## **RUTA PARA DESARROLLAR PROYECTOS PEDAGÓGICOS DE EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA**

En este módulo se define una ruta pedagógica y operativa para que las comunidades educativas desarrollen Proyectos Pedagógicos de Educación para la



Sexualidad, se explican los cuatro componentes que debe tener todo proyecto y de qué forma estos elementos deben transformar la institución educativa a partir de un sistema de evaluación y monitoreo. Es importante resaltar que sólo en la medida en que se creen ambientes favorables para que las niñas, los niños y los jóvenes desarrollen competencias ciudadanas y básicas se conseguirá que éstos enriquezcan su proyecto de vida y el de quienes los rodean.

Los cuatro componentes del Proyecto Pedagógico de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía

### **Gestión institucional**

Implica incluir en el plan de mejoramiento las acciones específicas que se realizarán para lograr desarrollar el proyecto pedagógico, en el que deben incluirse las actividades, las tareas, los responsables, los cronogramas, los recursos y las formas de verificación. En consecuencia, debe haber una relación directa con las gestiones, académica, directiva, administrativa y de la comunidad de la institución.

### **Producción pedagógica**

La posición pluralista ante la educación para la sexualidad y la construcción de ciudadanía es una invitación a explorar modelos y metodologías que permitan a las niñas, los niños y los jóvenes del país comprender los conceptos, adquirir los conocimientos y desarrollar las competencias necesarias para la vivencia de su sexualidad.

El Proyecto Pedagógico de Educación para la Sexualidad y la Construcción de Ciudadanía está enmarcado dentro de las competencias básicas, en especial en las científicas y las ciudadanas, con las que comparte la perspectiva de los derechos humanos. El Proyecto debe articular e integrar de manera transversal principios, conocimientos y competencias básicas con elementos del contexto sociocultural. Por eso, responde a los mismos principios, valores y fundamentos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y es consecuente con sus demás componentes. Inspira y aporta elementos para su construcción e incide en el currículo, hace parte del plan de estudios y dinamiza el proceso permanente de construcción social del quehacer pedagógico. Este componente se relaciona de manera directa con y hace parte de la gestión académica institucional.

### **Formación permanente**

La Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía demanda el desarrollo de procesos de formación permanente para los docentes en ejercicio, considerándolos cogestores en la construcción de país. En este contexto, la estrategia de formación es una necesidad imperiosa para líderes y formadoras/es, a fin de garantizar la sostenibilidad de las transformaciones requeridas.



Se busca fomentar y posibilitar los procesos de formación constante de docentes alrededor de la construcción colectiva de conocimiento, la producción de materiales y el diseño de actividades pedagógicas que, al abordar los hilos pedagógicos de la propuesta, propendan al desarrollo de competencias en los educandos. Este componente de formación permanente debe incidir en los procesos de formación de los estudiantes y de otros actores de la comunidad en la cual está inserta la escuela. Se relaciona de manera directa y hace parte de la gestión académica institucional.

### **Gestión para la sostenibilidad**

Para garantizar la continuidad de los Proyectos Pedagógicos es indispensable que la comunidad educativa conozca y participe en sus acciones, y que el gobierno escolar brinde su apoyo decidido para el desarrollo del mismo. Además, es fundamental la acción intersectorial coordinada para ejercer una acción conjunta entre la escuela y las demás instituciones sociales, gubernamentales y no gubernamentales. Para el éxito y la sostenibilidad del proyecto los establecimientos educativos deben explorar con otros sectores los puntos de encuentro, las diferencias, los complementos e, incluso, la ausencia de acción en torno a las niñas, los niños y los jóvenes, y sus derechos humanos sexuales y reproductivos.

Se deben fortalecer los comités, redes u organizaciones existentes y potenciar lo que se hace bien alrededor de propósitos comunes del Proyecto, lo cual permite superar la fragmentación de acciones y lograr la sostenibilidad. Los comités, redes u organizaciones constituyen la estrategia fundamental de descentralización y autonomía para el desarrollo de la educación para la sexualidad y la construcción de ciudadanía en lo local y regional, y acompañan a las mesas de trabajo de las instituciones educativas en la construcción de los proyectos pedagógicos como elemento central de la estrategia de acción transectorial que debe incluirse en los planes de desarrollo departamental o municipal.



## **MARCO LEGAL**

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**

#### **CAPITULO II**

ARTÍCULO 44: Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado, el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajo riesgoso. Gozará también de los demás derechos contemplados en la constitución, en las leyes y en los tratados internacionales, ratificado por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

ARTÍCULO 45: El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, la educación y progreso de la juventud.

### **RESOLUCIÓN NÚMERO 3353 DE JULIO 02 DE 1993**

Por la cual se establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de educación sexual en la educación básica del país.

### **LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

Es un manual jurídico que establece las normas para la protección de los niños, niñas y adolescentes y tiene como fin garantizarles su desarrollo integral para que crezcan en el seno de su familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.



¿Cuáles son sus principios?

- **Protección Integral:** reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos.
- **Interés Superior:** los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los demás.
- **Corresponsabilidad:** la Familia, la Sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.
- **Perspectiva de Género:** se habla del concepto de niño, niña y adolescente. Así mismo se tiene en cuenta diferencias de edad, etnias, sociales, culturales y psicológicas.

Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna. Además, tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado. Para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años.

## **CÓDIGO DEL MENOR**

**ARTÍCULO 7o. TODO MENOR TIENE DERECHO A RECIBIR LA EDUCACIÓN NECESARIA PARA SU FORMACIÓN INTEGRAL.** La educación debe ser orientada a desarrollar la personalidad y las facultades del menor, con el fin de prepararlo para una vida adulta activa, inculcándole el respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del medio ambiente natural, con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad, sin perjuicio de la libertad de enseñanza establecida en la Constitución Política.

## **LEY 115 DE FEBRERO DE 1994**

El artículo 14 de la ley general de educación (115 de 1994), establece que: “En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con: [...] e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad”.



En el párrafo 1º, aclara: “el estudio de estos temas y la formación en tales valores, salvo los numerales a) y b), no exige asignatura específica. Esta formación debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios”.

Los Proyectos Pedagógicos Transversales establecidos en el art. 14 de la Ley 115 de 1994 son: Educación Ambiental, Educación Sexual y Derechos Humanos (educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y la formación de valores humanos).

**EDUCACIÓN SEXUAL:** El tema de enseñanza obligatorio denominado Educación Sexual, hoy replanteado por el MEN y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) como Proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, el que pretende implementar proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, con enfoque de construcción de ciudadanía en el marco del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Cada establecimiento educativo, mediante el proyecto pedagógico debe orientar y promover entre sus estudiantes:

- Acciones que orienten la toma de decisiones responsables, informadas y autónomas sobre su propio cuerpo
- El respeto a la dignidad de todo ser humano
- Valoración de la pluralidad de identidades y formas de vida
- Vivencias y construcción de relaciones pacíficas, equitativas y democráticas
- Educación para la vida y el amor
- Identidad y género

**LEY N°-1620 "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR"**

**ARTICULO 1.** El objeto de esta Leyes contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

**ARTÍCULO 2.** En marco de la presente Ley se entiende por:



**Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables

**ARTÍCULO 4.** Objetivos del Sistema. Son objetivos del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

**ARTÍCULO 5. Principios del Sistema:** Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

**Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

**Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia

**ARTÍCULO 17.** Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



2) Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.

3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

**ARTÍCULO 18.** Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:



- 1) Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 Y 13 de la presente Ley.
- 2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

**ARTÍCULO 19.** Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.



**Artículo 20.** Proyectos Pedagógicos. Los proyectos a que se refiere el numeral 1 del artículo \_15 de la presente Ley, deberán ser desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, construidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, que, sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del proyecto educativo institucional o del proyecto educativo comunitario.

Los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, que tienen como objetivos desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente reflexiva y crítica y decir no a propuestas que afecten su integridad física o moral, deberán desarrollarse gradualmente de acuerdo con la edad, desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994, relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante.

**Artículo 22.** Participación de la familia. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- 1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- 3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- 4) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- 5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.



- 6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- 7) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- 8) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

### **DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

"Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"

Artículo 1. Objeto. El presente Decreto reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. El presente Decreto se aplicará en todos los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de educación preescolar, básica y media del territorio nacional y demás instancias que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, también a la familia, la sociedad y a los demás actores que participan en la Ruta de Atención Integral.

Artículo 26. Acciones o decisiones. El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia



escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

## **DECRETO 1860 DE 1994**

Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

**ARTICULO 36. PROYECTOS PEDAGOGICOS.** El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo 14 de la ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos.

Los proyectos pedagógicos también podrán estar orientados al diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material equipo, a la adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida académica, social, política o económica y en general, al desarrollo de intereses de los educandos que promuevan su espíritu investigativo y cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos en el proyecto educativo institucional. La intensidad horaria y la duración de los proyectos pedagógicos se definirán en el respectivo plan de estudios.

Los Derechos Sexuales y Reproductivos se encuentran protegidos por la legislación internacional referente a derechos humanos y otros documentos de las Naciones Unidas. Entre los principales instrumentos legales internacionales que los apoyan se tienen los siguientes:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976)
- Pacto de Derechos Económicos y Sociales (1976)
- Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1981) • Convención sobre los Derechos del Niño (1990)



- Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, Viena (1993)
- Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, El Cairo (1994)
- Programa de Acción de la Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing (1995)



## IDENTIFICACIÓN DE HILOS CONDUCTORES A TRABAJAR

GRADO	COMPONENTE Y/O FUNCIONES		HILO CONDUCTOR	COMPETENCIA
T R A N S I C I O N	C O M P O N E N T E S	IDENTIDAD DE GÉNERO	PROYECTO DE VIDA	Oriento mi vida hacia mi bienestar y el de las demás personas, y tomo decisiones que me permiten el libre desarrollo de mi personalidad, a partir de mis proyectos y aquellos que construyo con otros.
		COMPORTAMIENTOS CULTURALES DE GÉNERO	CULTURA Y COMPORTAMIENTOS DE GÉNERO	Comprendo que la cultura ha asignado comportamientos a cada género, que puedo modificar para que sean más equitativos y permitan a mujeres y hombres desarrollarse como individuos, como pareja, como familia y como miembros activos de una sociedad.
		ORIENTACION SEXUAL	CONSTRUCCION DE AMBIENTES DE RESPETO	Participo en la construcción de ambientes pluralistas, en los que todos los miembros de la comunidad puedan elegir y vivir libremente su orientación sexual, sin discriminación, riesgos, amenazas o coerciones.
	F U N C I O N E S	FUNCION EROTICA	EL CUERPO COMO FUENTE DE BIENESTAR	Entiendo que mi cuerpo es una fuente de bienestar, lo cuido me siento a gusto con él y opto por estilos de vida saludables.
		FUNCIÓN AFECTIVA	EXPRESION DE AFECTO	Comprendo que expresar y recibir afecto promueve el bienestar humano y fortalece las relaciones.
		FUNCION REPRODUCTIVA	DERECHO A LA VIDA	Entiendo que todas las personas tienen derecho a la vida, y que ninguna puede ser puesta en peligro de muerte en el ejercicio de su sexualidad y su reproducción
		FUNCION COMUNICATIVA-RELACIONAL	DERECHO A LA EDUCACION	Entiendo que tengo derecho a una educación oportuna y de calidad, que me permita vivir la sexualidad de forma plena y desarrollar competencias para el ejercicio de mis derechos sexuales y reproductivos. Emprendo acciones en caso de que ese derecho mío o de otros sea vulnerado.



P R I M E R O A T E R C E R O	C O M P O N E N T E S	IDENTIDAD DE GÉNERO	PROYECTO DE VIDA	Oriento mi vida hacia mi bienestar y el de las demás personas, y tomo decisiones que me permiten el libre desarrollo de mi personalidad, a partir de mis proyectos y aquellos que construyo con otros.
			VALORACION DE SI MISMO	Me reconozco como ser valioso y único, que merece ser respetado y valorado. Recorro a las instituciones y personas adecuadas que puedan ayudarme a defender mis derechos cuando estos son vulnerados.
		COMPORTAMIENTOS CULTURALES DE GÉNERO	CULTURA Y COMPORTAMIENTOS DE GÉNERO	Comprendo que la cultura ha asignado comportamientos a cada género, que puedo modificar para que sean más equitativos y permitan a mujeres y hombres desarrollarse como individuos, como pareja, como familia y como miembros activos de una sociedad.
		ORIENTACION SEXUAL	CONSTRUCCION DE AMBIENTES DE RESPETO	Participo en la construcción de ambientes pluralistas, en los que todos los miembros de la comunidad puedan elegir y vivir libremente su orientación sexual, sin discriminación, riesgos, amenazas o coerciones
	F U N C I O N E S	FUNCION EROTICA	IGUALDAD ENTRE SEXOS	Entiendo que hombres y mujeres tenemos derecho a participar en las decisiones referidas a las vivencias del erotismo sin vulneración de la propia persona o de las demás. Emprendo acciones para que esto sea realidad en las relaciones en las que estoy involucrado.
		FUNCIÓN AFECTIVA	EXPRESION DE AFECTO	Comprendo que expresar y recibir afecto promueve el bienestar humano y fortalece las relaciones.
		FUNCION REPRODUCTIVA	DERECHO A LA VIDA	Entiendo que todas las personas tienen derecho a la vida, y que ninguna puede ser puesta en peligro de muerte en el ejercicio de su sexualidad y su reproducción.
		FUNCION COMUNICATIVA-RELACIONAL	DERECHO A LA SEGURIDAD PERSONAL	Comprendo que tengo derecho a tener ambientes escolares, sociales y familiares, democráticos, libres de miedos, amenazas o temores derivados del acoso, la violación y el abuso sexual, en la vida privada y pública. Participo en la construcción de dichos ambientes.



<b>C U A R T O  Y  Q U I N T O</b>	<b>C O M P O N E N T E S</b>	IDENTIDAD DE GENERO	PROYECTO DE VIDA	Oriento mi vida hacia mi bienestar y el de las demás personas, y tomo decisiones que me permiten el libre desarrollo de mi personalidad, a partir de mis proyectos y aquellos que construyo con otros.	
			RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD	Comprendo que todas las personas son un fin en sí mismas y, por tanto, valiosas por ser seres humanos, y emprendo acciones para que esto sea una realidad en mí, en mi familia, en mi pareja y en la sociedad.	
		COMPORTAMIENTOS CULTURALES DE GENERO	EQUIDAD DE GENERO	Entiende que las mujeres y los hombres son libres e iguales en dignidad y derechos. Emprendo acciones para que las diversas formas de ser hombre o mujer, que permiten el desarrollo de todas las potencialidades humanas, sean respetadas y valoradas en los diferentes contextos.	
		ORIENTACION SEXUAL	VALORACION DE LA DIVERSIDAD	Comprendo que todas las personas tienen derecho a participar en las decisiones que puedan afectarlas. Aprecio e incluyo los aportes de todos los miembros de la comunidad, independientemente de cuál sea su orientación sexual	
	<b>F U N C I O N E S</b>		FUNCION EROTICA	DERECHO A LA INTIMIDAD	Comprendo que tengo pleno derecho sobre mi cuerpo y que nadie puede acceder a él sin mi consentimiento. acudo a personas e instituciones especializadas cuando este derecho es vulnerado en mi o en otros.
			FUNCIÓN AFECTIVA	ESTABLECIMIENTO DE VINCULOS	comprendo que con la sexualidad se comunican emociones que posibilitan la creación de relaciones basadas en el cariño, la ternura y el amor.
			FUNCION REPRODUCTIVA	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	Comprendo la importancia de la salud sexual y reproductiva, entendida como el bienestar físico, psicológico y social en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo en mí y en otros, y empleo estrategias para mantenerme sano.
			FUNCION COMUNICATIVA-RELACIONAL	CONVIVENCIA PACIFICA Y DIALOGICA	Soluciono mis conflictos de forma pacífica y dialogada, encontrando balances justos que relacionan los intereses personales, de pareja, familiares y sociales.



S E X T O  Y  S É P T I M O	C O M P O N E N T E S	IDENTIDAD DE GENERO	PROYECTO DE VIDA	Oriento mi vida hacia mi bienestar y el de las demás personas, y tomo decisiones que me permiten el libre desarrollo de mi personalidad, a partir de mis proyectos y aquellos que construyo con otros.
			PLURALIDAD DE IDENTIDADES	Comprendo que existen diferentes formas de sentir el hecho de ser hombre o mujer. El respeto, las valoro y actué en consecuencia.
		COMPORTAMIENTOS CULTURALES DE GENERO	EQUIDAD DE GENERO	Entiendo que las mujeres y los hombres somos libres e iguales en dignidad y derechos. Emprendo acciones para que las diversas formas de ser hombre o mujer, que permiten el desarrollo de todas las potencialidades humanas, sean respetadas y valoradas en los diferentes contextos.
		ORIENTACION SEXUAL	CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES DE RESPETO	Participo en la construcción de ambientes pluralistas, en la que todos los miembros de la comunidad puedan elegir y vivir libremente su orientación sexual, sin discriminación, riesgos, amenazas o coerciones.
	F U N C I O N E S	FUNCION EROTICA	IGUALDAD ENTRE SEXOS	Entiendo que hombres y mujeres tenemos derecho a participar en las decisiones referidas a la vivencia del erotismo, sin vulneración de la propia persona o de las demás y emprendo acciones para esto.
		FUNCIÓN AFECTIVA	IDENTIFICACIÓN, EXPRESIÓN Y MANEJO DE EMOCIONES PROPIAS Y AJENAS	Identifico mis emociones y las de los demás, y las expreso en forma asertiva. Siento empatía con las emociones de las demás personas y esto me permite, por ejemplo, alegrarme con los triunfos ajenos, pedir perdón y emprender acciones reparadoras cuando las situaciones lo requieren.
		FUNCION REPRODUCTIVA	DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA PSÍQUICA Y SOCIAL	Comprendo que tengo derecho a vivir libre de presiones y de violencias sexuales, y emprendo acciones para que yo ni ninguna otra persona sea manipulada con fines sexuales que atenten contra su integridad física, psíquica y social.
		FUNCION COMUNICATIVA- RELACIONAL	CONVIVENCIA PACÍFICA Y DIALÓGICA	Soluciono mis conflictos de forma pacífica y dialogada, encontrando balances justos que relacionan los intereses personales, de pareja, familiares y sociales.



O C T A V O          Y          N O V E N O	C O M P O N E N T E S	IDENTIDAD DE GÉNERO	PROYECTO DE VIDA	Oriento mi vida hacia mi bienestar y el de las demás personas, y tomo decisiones que me permiten el libre desarrollo de mi personalidad, a partir de mis proyectos y aquellos que construyo con otros.	
			LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD	Comprendo que todas las personas tenemos al libre desarrollo de la personalidad y actuó dentro de la limitación que impone el derecho de los demás y el orden jurídico. Cuando dicha limitación atenta contra mi dignidad la de otros, uso los mecanismos democráticos, participativos y jurídicos para su transformación	
		COMPORTAMIENTOS CULTURALES DE GÉNERO	ANÁLISIS CRÍTICO DE LOS COMPORTAMIENTOS CULTURALES DE GÉNERO	Analizo críticamente los roles establecidos, para cada género, en mi cultura, y en culturas diferentes, y emprendo acciones para superar estereotipos y prejuicios asociados al género.	
		ORIENTACION SEXUAL	DERECHO A LA LIBERTAD DE ELECCIÓN Y RESPETO A LA DIFERENCIA	Entiendo que todos tenemos derecho a elegir libremente nuestra orientación sexual y a vivirla en ambientes de respeto	
	F U N C I O N E S		FUNCIÓN EROTICA	EXPRESIONES ERÓTICAS	Comprendo que las diferentes expresiones eróticas son una fuente de placer y bienestar y las acepto en mí y en otros.
			FUNCIÓN AFECTIVA	CONSTRUCCION Y CUIDADO DE LAS RELACIONES	Entiendo que existen diferentes tipos de relaciones afectivas y establezco relaciones basadas en el respeto y el cuidado de mí y de las demás personas involucradas.
			FUNCIÓN REPRODUCTIVA	TOMA DE DECISIONES	Tomo decisiones autónomas frente a mi vida sexual, basadas en principio éticos universales que se sustentan en el respeto a la dignidad humana y considerando el bienestar de todos los posible involucrados. Para ello empleo el conocimiento científico que tengo, como por ejemplo los conocimientos en métodos de planificación, consecuencias del abuso de sustancias psicoactivas, y acerca de las formas para la prevención de ETS y VIH/SIDA
			FUNCIÓN COMUNICATIVA-RELACIONAL	VALORACIÓN Y RESPETO A LA IDENTIDAD Y A LA DIFERENCIA	Reconozco que existen muchas formas de vivir la sexualidad y respeto y valoro las diferencias



D E C I M O  Y  O N C E	C O M P O N E N T E S	IDENTIDAD DE GENERO	PROYECTO DE VIDA	Oriento mi vida hacia mi bienestar y el de las demás personas, y tomo decisiones que me permiten el libre desarrollo de mi personalidad, a partir de mis proyectos y aquellos que construyo con otros.
			DESARROLLO DEL JUICIO MORAL	Tomo decisiones cada vez más autónomas, basadas en el respeto a la dignidad humana y en la preocupación por el bien común, que parte del análisis, la argumentación y el dialogo sobre dilemas que plantea la cotidianidad frente a la sexualidad
		COMPORTAMIENTOS CULTURALES DE GENERO	FLEXIBILIDAD DE LOS COMPORTAMIENTOS CULTURALES DE GENERO	Participo en la construcción de comportamientos culturales de género flexibles, igualitarios y dignificantes, que permitan la vivencia de diferentes opciones de vida entre hombres y mujeres en un marco de equidad.
		ORIENTACION SEXUAL	ORINETACION SEXO- EROTICA Y AFECTIVA	Comprendo que existen diferentes tipos de orientación sexo-erótica y sexo-afectiva que incluyen gran variedad de manifestaciones de la atracción y el nivel de excitación sexual y amorosa.
	F U N C I O N E S	FUNCION EROTICA	LENGUAJE DEL EROTISMO	Entiendo que existen diferentes simbolizaciones y representaciones sociales frente al erotismo. Reconozco cuando estas van en contra de la dignidad propia o de las otras personas y emprendo acciones para su protección
		FUNCIÓN AFECTIVA	DERECHO A ELEGIR EL ESTADO CIVIL	Entiendo que tengo derecho a elegir libremente el tipo de vínculo que deseo establecer con otros, y que incluye el derecho a fundar o no una familia y a elegir mi estado civil.
		FUNCION REPRODUCTIVA	FUNCIONAMIENTO BIOLOGICO SEXUAL Y REPRODUCTIVO	Comprende el funcionamiento biológico de la sexualidad y de la reproducción humana, y esta comprensión me sirve para vivir una sexualidad satisfactoria y saludable.
		FUNCION COMUNICATIVA- RELACIONAL	ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS FRENTE A LA SEXUALIDAD	Establezco acuerdos frente a mi sexualidad con mi pareja, mi familia y con los demás miembros de la sociedad, de manera consensuada, sin coacción y teniendo en cuenta mi bienestar y el de los demás.



## BIBLIOGRAFIA

- Desarrollo de la personalidad en el niño, Mussen y otros, ed. Trillas, México 1976.
- IRALA Narciso, control cerebral y emocional, Bilbao España, octubre 1963.
- ARNO. F. Wilhig y otros, introducción a la psicología, editorial Mac Graw Hill 1.980.
- GOLEMAN Daniel, VERGARA Javier, la inteligencia emocional, edit. México 1976.
- MERANI Alberto, diccionario de psicología, editorial Grijalbo, México 1976.
- Constitución política de Colombia.
- Ley de infancia y adolescencia.
- Código del menor.
- Módulos MEN.